



**MAT.:** APRUEBA ACTIVIDAD DE PROMOCION TURISTICA LANZAMIENTO PORTAL "WWW.DESCUBREALGARROBO.CL", CON DEGUSTACION Y/O VENTA DE ALCOHOL

**ALGARROBO,** 04 NOV 2021

**DECRETO: N°** 2105

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus Modificaciones, en especial el Artículo 1° y el Artículo 4°.
2. Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial el Artículo 19°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277, de fecha 03.07.2021. Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.610, de fecha 28.10.2020; Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2021.



**CONSIDERANDO:**

- I. El inciso segundo del Artículo 1° de la Ley N°18.695: "las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".
- II. El Artículo 4° de la Ley N°18.695, indica que son funciones de la municipalidad desarrollar actividades relacionadas con: a) La educación y la cultura; d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; e) El turismo, el deporte y la recreación; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- III. Que, en virtud de lo señalado en el inciso tercero del Artículo 19°, de la Ley N° 19.925: "...cuando se realicen actividades de promoción turística, ..., las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas".
- IV. La importancia que tiene para la comuna contribuir a la valorización del patrimonio cultural rural; la diversificación de la oferta turística del sector; y fomentar su dinamismo económico para el desarrollo integral de Algarrobo, además de la relevancia de celebrar el santoral de la localidad.

**DECRETO:**

Apruébese la realización de la Actividad de Promoción Turística Lanzamiento Portal "www.descubrealgarrobo.cl", con degustación y/o venta de alcohol, desde las 12:00 hasta las 19:00 hrs., del sábado 27 de noviembre de 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.**



JLYM/PMM/MSL/msl

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Dirección Jurídica (1)
- ✓ Unidad de Control (1)
- ✓ 3ª Comisaría de Algarrobo (1)
- ✓ Archivo (2)



04 NOV 2021

2105



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 04 NOV 2021

FECHA SALIDA: 05 NOV 2021

OBSERVACIÓN Nº .....